



Rosario, 14/12/2018.

RESOLUCION C.D. Nº 110

VISTO:

Las facultades otorgadas por la ley 3950 al Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de Santa Fe, que comprenden el poder de policía sobre el ejercicio profesional.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario garantizar a la población, calidad y responsabilidad en las prácticas veterinarias a brindarle por parte de los profesionales, velando para que estos cumplan correctamente su actividad tanto científica como éticamente.

Que entre ellas se encuentra la actividad desarrollada en Campañas Masivas de Esterilización Quirúrgica de Caninos y Felinos (machos y hembras) promovidas fundamentalmente por el Estado en sus tres niveles (nacional, provincial y municipal) y también por entidades de bien público, cuyo objetivo es el control poblacional de estas dos especies.

Que dicha actividad reúne claramente características quirúrgicas, por lo cual los requisitos edilicios para quirófanos se encuentran establecidos para estos casos expresamente en los art. N° 80 y 81 de la resolución 079 del Cuerpo Directivo del Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de Santa Fe.

Que los requisitos mínimos que garanticen el correcto procedimiento quirúrgico y las buenas prácticas profesionales han sido fijados y explicitados en comunicados de prensa suscriptos entre autoridades de este Colegio y la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Rosario en fecha 27-10-2011, y que forman parte de la presente como anexo III.

Por ello,

el Cuerpo Directivo del Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de Santa Fe (ley 3950)

RESUELVE:

1.- Establecer las condiciones en que el trabajo profesional de los Médicos Veterinarios se llevará a cabo en las Campañas Masivas de Esterilizaciones Quirúrgicas de acuerdo a lo siguiente:

1.a) Será obligatorio habilitar el espacio físico (quirófanos fijos o móviles) donde se realicen estas campañas masivas de esterilizaciones quirúrgicas de caninos y felinos, en el ámbito de la Provincia de Santa Fe.

1.b) El pedido de HABILITACION DE QUIROFANO (fijo o móvil), deberá gestionarse en la sede del Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de Santa Fe 1° y 2° Circunscripción respectivamente, como mínimo con quince días de anticipación al inicio del evento, completando el formulario ad-hoc que como **Anexo I** forma parte de la presente, consignando todo lo requerido.



1.c) Deberá además y bajo las mismas condiciones solicitadas para la habilitación de quirófano, proceder a la HABILITACION TECNICO-PROFESIONAL de la campaña, completando el **Anexo II** de la presente consignando la nómina completa de los profesionales Médicos Veterinarios que participen en la campaña, precisando, carácter en el que integran el equipo de trabajo (responsable, cirujano auxiliar, anestesista, ayudante, etc.) y N° de matrícula habilitante.

2.- El cumplimiento de los siguientes requisitos será indispensable para la habilitación mencionada en el punto 1-a de la presente:

2.a) Las prácticas quirúrgicas deberán ser realizadas por Médicos Veterinarios debidamente matriculados, y contar con un veterinario responsable de la campaña.

2.b) El hábitat debe cumplir con lo establecido en los artículos 80 y 81 de la resolución 079 del Cuerpo Directivo del Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de Santa Fe.

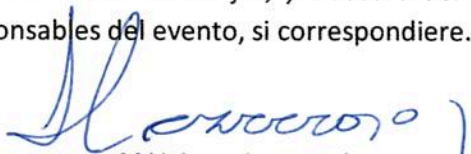
2.c) Se deberán respetar el procedimiento quirúrgico correcto y demás requisitos establecidos en el comunicado de prensa oportunamente suscripto por la Facultad de Ciencias Veterinarias de la U.N.R y la 2° Circunscripción de este Colegio y que obra como **Anexo III** de la presente.

2.d) En los anuncios que publiciten este tipo de eventos, deberá figurar el nombre y n° de matrícula profesional habilitante vigente del profesional Médico Veterinario responsable del mismo, condición que podrá exigirse por parte del Cuerpo de Auditores del Colegio cuando se audite este tipo de eventos.

3.- Los Médicos Veterinarios que desarrollen su actividad profesional en este tipo de campañas masivas, sin dar cumplimiento a los artículos 1 y 2 del presente, serán considerados incursos en violación de los principios éticos, y pasibles de las sanciones pertinentes. Lo expresado precedentemente es sin perjuicio de lo establecido en el art. 61 del Código de Faltas de la Provincia de Santa Fe (***)).

4.- Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, dese a conocer a la membresía por los medios de difusión del Colegio en ambas circunscripciones y archívese.

(*)** *"El que desarrollare actividad de negocio o de otra índole, sin licencias, sin autorización previa de la autoridad cuando ella es requerida, será reprimido con arresto de hasta quince días o multa de hasta cuatro jus, y clausura del local por el término hasta treinta días."*, para con los responsables del evento, si correspondiere.


M.V. Jorge Lazzaroni
SECRETARIO 1° C


M.V. Germán Mina
PRESIDENCIA 1° C


M.V. Elisa García
SECRETARIA 2° C


M.V. Eugenio Camiletti
PRESIDENCIA 2° CI:



ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE QUIRÓFANO PARA CAMPAÑA.

INCLUYE QUIRÓFANOS FIJOS Y MÓVILES.

COLEGIO DE MÉD. VETERINARIOS DE LA PROV. DE SANTA FE / 1° y 2ª CIRC.

El/la que suscribe _____ LE / LC / DNI Nº

_____, con título de _____ e inscripto/a en la

Matrícula Nº _____ de este Colegio, solicita al inscripción en el Registro de Quirófanos (MOVIL

/ FIJO) para tareas de esterilización de caninos y felinos machos y hembras, de acuerdo a los términos de la

Res. Nº 079 del Cuerpo Directivo del Col. de Médicos Veterinarios de la Prov. de Santa Fe, donde realizarán

las prácticas profesionales únicamente médicos veterinarios con matrícula habilitante, asumiendo la

dirección técnica en dicha unidad y comprometiéndome a registrar e informar (en el caso de equipo

permanente) la rotación de otros profesionales veterinarios que puedan desempeñarse en el mismo, como

parte del equipo a mí cargo. Adjunto libro de registro de profesionales para ser habilitado por la presente

Institución. (En el libro deberán registrarse los médicos veterinarios que se desempeñen en cada campaña

como parte del equipo de trabajo a cargo del Director Técnico)

- COLOQUE UNA CRUZ SEGÚN CORRESPONDA: MÓVIL FIJO

Informar municipio/s o comuna/s en la que se utilizará la unidad: _____

Firma y aclaración del médico veterinario responsable.

Firma del Municipio o Comuna Propietaria _____

Domicilio Municipio o Comuna Propietaria: _____

Teléfono y dirección de E-mail del Municipio o Comuna: _____

Días y Horarios de atención (solo aplicable a los Quirófanos Fijos) : _____



ANEXO II

**HABILITACION TECNICO PROFESIONAL
DE CAMPAÑAS MASIVAS DE ESTERILIZACIONES QUIRÚRGICAS**

Presidencia

Colegio de Médicos Veterinarios

De la Provincia de Santa Fe 1° y 2° Circunscripción

Presente:

Manifiesto que vengo a registrar la actividad profesional veterinaria para la campaña masiva de Esterilizaciones Quirúrgicas de perros y gatos, solicitando la habilitación requerida en la resolución N° 110/18 del Cuerpo Directivo de vuestra entidad, en mi carácter debidamente acreditado de Organizador – Promotor/a – Colaborador/a – Supervisor/a (tachar lo que no corresponda) de la Campaña Masiva de Esterilización quirúrgica, a realizarse en:

Localidad:.....

Dirección:.....

Entidad, Institución, etc.:.....

.....Fecha:.....

.....Horario:.....

Declaro que para la realización de la misma se cuenta con las condiciones edilicias según lo establecido en los arts. N° 80/81 de la resolución 079/2010 del Cuerpo Directivo del Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de Santa Fe y la correspondiente inscripción del quirófano para la campaña (fijo o móvil).



Declaro que la actividad se llevará a cabo bajo la Dirección Técnica del Médico Veterinario/a.....

....., que también suscribe la presente y la colaboración de los Médicos Veterinarios/as (citar nombre, condición en la que participan y N° de matrícula.....

.....

comprometiéndose a dar cumplimiento a las pautas establecidas en la Resolución 079/2010.

FIRMA Y ACLARACIÓN

FIRMA Y ACLARACIÓN

ANEXO III



COMUNICADO DE PRENSA

Comunicado de prensa conjunto entre el Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de Santa Fe y la Facultad de Ciencias Veterinarias de la U. N. F. con relación a los tareas de esterilización para el control poblacional de animales de compañía.

Con motivo de las campañas masivas de esterilización quirúrgica de hembras caninas y felinas, la Facultad de Ciencias Veterinarias de la U. N. F. y el Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de Santa Fe como instituciones responsables de la formación de los profesionales y del control del ejercicio profesional de la Medicina Veterinaria se ven en la necesidad de comunicar a la población en general y a las autoridades responsables de habilitaciones en particular sobre ciertas consideraciones de aspectos técnicos y científicos a tener en cuenta para la realización de las mismas.

La Cirugía Veterinaria evoluciona constantemente a la par de la cirugía humana y muchas técnicas operatorias revolucionarias de la actualidad, fueron aplicadas primero en animales para transferirlas luego al hombre. Existen reglas básicas que son idénticas tanto para la cirugía humana como para la cirugía veterinaria. Debe conocer la población que los Cirujanos Veterinarios deben operar de idéntica manera, con idénticos materiales, idénticos cuidados y estrictas reglas de procedimientos quirúrgicos y conceptos de Asepsia que los cirujanos humanos. La Asepsia puede definirse como el conjunto de maniobras destinadas a realizar una intervención quirúrgica sin contaminación por gérmenes. La misma, no admite distintos grados, o se trabaja con ella o se trabaja sin ella. Para comprender mejor podemos decir que un cirujano no interviene un paciente (humano o animal) con el instrumental más o menos esterilizado, no opera en un ambiente más o menos desinfectado, ni lo hace con la ropa más o menos apropiada, con guantes estériles o sin ellos, etc., etc.

Los profesionales veterinarios mayormente insistan, entre otras muchas actividades, mejorar la calidad de vida de los animales, del hombre, y la interrelación entre ambos. Es por ello que ponemos en conocimiento de la población que las cirugías de animales deben llevarse a cabo en un ambiente quirúrgico apropiado y por profesionales capacitados. Esta necesaria toma de conciencia, permitirá que se le exija al profesional el empleo de procedimientos correctos cuyo destino sea mejorar la calidad de vida de nuestros animales.

En Veterinaria y en pequeños animales, un procedimiento quirúrgico puede considerarse correcto cuando:

1) Se realiza en un ambiente adecuado y perfectamente desinfectado.

2) Cuando al paciente a intervenir se le administra una pre-anestesia que permita sedarlo, eliminando la ansiedad de encontrarse en un ambiente extraño y facilitando el manejo preoperatorio del mismo.

3) Cuando se practica el rasurado del área operatoria y de algún área con venas superficiales para proceder a la administración de soluciones parenterales durante todo el acto operatorio, permitiendo inducir y mantener la anestesia general de acuerdo a los requerimientos del paciente.

4) Cuando pueda cubrirse además con campos y/o compresas quirúrgicas estériles el área a intervenir y, de ser posible, la totalidad del paciente, dado que es imposible esterilizar toda la piel del mismo.

5) Cuando el cirujano y sus asistentes, vistan la ropa quirúrgica apropiada y convenientemente esterilizada, entre otras.

El hombre ha sido ubicado en el punto más alto de la pirámide de la vida y mediante la razón domina el mundo. Este dominio debe ser ejercido en todos nuestros actos con la responsabilidad que esa ubicación exige. En función de lo expresado precedentemente las campañas mencionadas deben contar con todos los recursos técnicos y administrativos que garanticen no solo la obtención de los resultados de control reproductivos, sanitarios y sociales pretendidos sino también, que la actividad se adecue al cumplimiento de las normas habilitantes con buenas prácticas.

Reiteramos lo expresado en anteriores comunicaciones en el sentido de que los organizadores de estos eventos deben cumplir los siguientes requisitos a fin de evitar infracciones a la legislación vigente y al desarrollo de las buenas prácticas:

- 1.- Contar con profesional veterinario habilitado responsable de todo el evento, indicando su identificación y matrícula.
- 2.- Contar con la habilitación de los profesionales que hayan ofrecido su colaboración al evento indicando su matrícula habilitante que deberá ser ratificadas por las autoridades pertinentes.
- 3.- Garantizar el cumplimiento de los principios básicos expresados que deben regir toda práctica quirúrgica.
- 4.- Garantizar la prevención y/o tratamiento del dolor en los animales intervenidos, en un todo de acuerdo a las normas y legislación vigente sobre Bienestar Animal.
- 5.- Contar con las habilitaciones correspondientes del ó los lugares de realización de las prácticas para que puedan garantizarse el cumplimiento de los requisitos higiénico sanitarios correspondientes para desarrollar las prácticas.
- 6.- Acreditar ante las autoridades sanitarias la procedencia y trazabilidad de los insumos a utilizar en la campaña.

Dr. Horacio Mezzadra
Presidente

Col. de Méd. Vet. de la Prov. de Santa Fe - 2º Circ.

Dr. Gustavo Sanmiguel
Decano

Fac. de Cs. Veterinarias de la UNR